



**C.I.F. P – 3118207D**

**JUNTA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE-IZARBEIBARKO  
MANKOMUNITATEA  
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en las Salas Polivalentes de la Mancomunidad, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad concurren las personas que se relacionan, en su calidad de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad.

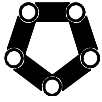
**PRESIDE** el acto Dña. Sabina García Olmeda, asistiendo al mismo los/as Vocales que seguidamente se relacionan por orden de la Entidad Local cuya representación ostentan:

Asisten:

- D<sup>a</sup> María Vicenta Goñi Azanza, representante de Guesálaz
- D. Angel M<sup>a</sup> Mañeru Gorricho, representante de Larraga
- D. Carlos Suescun Sotes, representante de Larraga
- D. Pedro María Martínez Cia, representante de Mañeru
- D. Iosu Arbizu Colomo, representante de Mendigorria
- D.<sup>a</sup> Gema Los Arcos Ansorena, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Aritz Azcona Alvarez, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Daniel Arana Belloso, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Joseba Oses Ardaiz, representante de Obanos
- D. Francisco Javier Eraso Azqueta, representante de Salinas de Oro

No asisten:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri, representante de Artazu
- D. Adolfo Vélez Ganuza, representante de Artajona
- D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, representante de Artajona
- D. Roberto Zabalegui Larrea, representante de Artajona
- D. Fermín Ciga Altolaquirre, representante de Berbinzana
- D. José Hilario Chocarro Martín, representante de Berbinzana
- D. Julio Laita Zabalza, representante de Cirauqui/Zirauki
- D. Francisco Javier López de San Roman Laño, representante de Guirguillano/Echarren
- D. Javier Ignacio Imas Corera, representante de Larraga
- D. Miguel Mosquera Celigüeta, representante de Larraga
- D. Antonio Lamberto Urquijo, representante de Larraga.
- D. Otxando Irurtia Irurzun, representante de Mendigorria
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu, representante de Mendigorria
- D.<sup>a</sup> Olga Abrego Jiménez, representante de Miranda de Arga
- D. Jesús Luís Andion Ripa, representante de Miranda de Arga
- D.<sup>a</sup> Dolores Goldaraz Iturgaiz, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Oihan Mendo Goñi, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Fidel Aracama Azcona, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Juan Ignacio Elorz Torrecilla, representante de Obanos



Actúa como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Abierto el acto por orden de la Sra. Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2019.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de todos/as los/as Vocales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 23 de mayo de 2019.

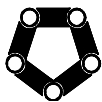
**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE, COMPUESTA POR LAS CUENTAS DE SERVICIOS ARGA VALDIZARBE/ARGA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK, SL.**

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2018.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2019, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciado figura en el expediente.

En dicho Expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a **2.976.430,19 euros**, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **3.222.786,87 euros**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS



C.I.F. P – 3118207D

GENERALES de importe **842.120,51 euros** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de **-292.483,53 euros**.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2018 correspondiente a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, que comprende la Cuenta de la propia Mancomunidad y de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/ Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL

**SEGUNDO.-** Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2019 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PARA: OBRA DEL PIL EXTRAORDINARIO “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES AVENIDA LAS ESCUELAS; Y PARA “DIVERSOS GASTOS DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD”.**

Identificación de la modificación:

**1º.-** Durante la ejecución de la inversión: Renovación de redes en la Calle Las Escuelas de Puente la Reina/Gares, se han tenido que realizar obras no previstas, así como, obras por Administración y modificación de la acometida de gas que han supuesto un aumento de gasto inicialmente presupuestado, en alrededor de 6.000,00 euros, que deben ser asumidos por esta Mancomunidad, mediante recursos propios.

En el Presupuesto para el año 2019 de la Mancomunidad de Valdizarbe existe partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220021 “Colector C/ de las Escuelas. Puente la Reina”, mediante Incorporación de créditos del año 2018.

**2º.-** En la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, que señala que con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2019 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público. El 29 de enero de 2019 se ha publicado en el BOE el Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyo artículo 3.2 establece que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25%



**C.I.F. P – 3118207D**

En consecuencia, las entidades locales deberán aplicar con efectos de 1 de enero de 2019 un incremento retributivo del 2%, y con efectos de 1 de julio un incremento del 0,25% adicional, siempre sobre las retribuciones de 2018. Previa habilitación, en su caso, de la partida presupuestaria necesaria.

En el Presupuesto económico de la Mancomunidad de Valdizarbe para el año 2019 se debe consignar una cantidad estimada equivalente, en cantidad suficiente para atender el incremento, que supone los siguientes incrementos en las siguientes partidas de personal:

| Partida del presupuesto de gasto       | Aplicación<br>presupuestaria nº | Importe (€)    |
|--|---------------------------------|----------------|
| Remuneración personal técnica igualdad | 2391-1310002                    | 1.120          |
| Seg. social personal técnico igualdad  | 2391-1600003                    | 540            |
| Remuneración personal técnica euskera  | 3350-1310001                    | 1.300          |
| Seg. social técnica euskera            | 3350-1600000                    | 540            |
|  | <b>Total</b>                    | <b>3.500 €</b> |

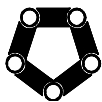
Respecto a la financiación, habida cuenta que en la Mancomunidad se ha aprobado un Plan Económico Financiero para el Ejercicio 2019, se considera adecuado realizar una disminución del gasto de la partida nº 9200-1310003 denominada “Remuneración personal técnico GIS” por la cantidad de -9.500 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera (*Transferencia de crédito entre partidas*).

| <b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>              |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                            | <b>DENOMINACIÓN</b>                          | <b>IMPORTE</b>         |
| <b>Incremento del presupuesto de gasto</b>   |  |                        |
| 1612-6220021                                 | Colector C/ de las Escuelas. Puente la Reina | 6.000,00 euros         |
| 2391-1310002                                 | Remuneración personal técnica igualdad       | 1.120,00 euros         |
| 2391-1600003                                 | Seg. social personal técnico igualdad        | 540,00 euros           |
| 3350-1310001                                 | Remuneración personal técnica euskera        | 1.300,00 euros         |
| 3350-1600000                                 | Seg. social técnica euskera                  | 540,00 euros           |
|  | <b>TOTAL</b>                                 | <b>9.500,00 euros</b>  |
| <b>Disminución del presupuesto de gasto:</b> |  |                        |
| 9200-1310003                                 | Remuneración personal técnico GIS            | -9.500,00 euros        |
|  | <b>Total</b>                                 | <b>-9.500,00 euros</b> |

Normativa aplicable y procedimiento a seguir:

Visto el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, la modificación presupuestaria



**C.I.F. P – 3118207D**

Visto lo dispuesto en la Base 9 de las Bases de Ejecución para el año 2019, del Presupuesto de esta Mancomunidad, que determina lo siguiente:

**BASE 9 : TRANSFERENCIAS DE CREDITO**

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Resolución de Presidencia, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a una misa área de gasto dentro de la clasificación por programas.

b) Mediante Resolución de Presidencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.

c) Por la Junta General de la Mancomunidad en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

*El Presidente ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración..*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1. del Decreto Foral 270/1998, anteriormente citado. Así como el Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

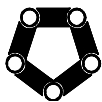
Se ha recabado Informe de Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. La Mancomunidad no tiene deuda contraída.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2019 consiste en la Transferencia de crédito entre partidas:

| <b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>              |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                            | <b>DENOMINACIÓN</b>                          | <b>IMPORTE</b>         |
| <b>Incremento del presupuesto de gasto</b>   |  |                        |
| 1612-6220021                                 | Colector C/ de las Escuelas. Puente la Reina | 6.000,00 euros         |
| 2391-1310002                                 | Remuneración personal técnica igualdad       | 1.120,00 euros         |
| 2391-1600003                                 | Seg. social personal técnico igualdad        | 540,00 euros           |
| 3350-1310001                                 | Remuneración personal técnica euskera        | 1.300,00 euros         |
| 3350-1600000                                 | Seg. social técnica euskera                  | 540,00 euros           |
|  | <b>TOTAL</b>                                 | <b>9.500,00 euros</b>  |
| <b>Disminución del presupuesto de gasto:</b> |  |                        |
| 9200-1310003                                 | Remuneración personal técnico GIS            | -9.500,00 euros        |
|  | <b>Total</b>                                 | <b>-9.500,00 euros</b> |



C.I.F. P – 3118207D

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2019 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA PARTIDA “AYUDA FAMILIAR”.**

Identificación de la modificación

- En la Mancomunidad se han recibido dos solicitudes de sendas trabajadoras solicitando ayuda familiar por hijos no emancipados (2 hijos/as cada una de las trabajadoras). Mediante Resolución de Presidencia nº 78 y nº 79/2019, se ha reconocido a ambas trabajadoras el derecho a percibir dicha ayuda.

En el Presupuesto del año 2019 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado inicialmente. Por lo que procede realizar una modificación con crédito extraordinario según se detalla a continuación.

#### **Crédito extraordinario.**

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>            |                                   |                        |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                        | <b>DENOMINACIÓN</b>               | <b>IMPORTE</b>         |
| <b>Aplicación presupuestaria a crear</b> |                                   |                        |
| 2391-1200901                             | Ayuda familiar igualdad           | 850,00 euros           |
| 3350-1200902                             | Ayuda familiar euskera            | 600,00 euros           |
|  | <b>TOTAL</b>                      | <b>1.450,00 euros</b>  |
| <b>Financiación: Disminución gasto</b>   |                                   |                        |
| 9200-1310003                             | Remuneración personal técnico GIS | -1.450,00 euros        |
|  | <b>TOTAL</b>                      | <b>-1.450,00 euros</b> |

Respecto a la financiación, habida cuenta que en la Mancomunidad se ha aprobado un Plan Económico Financiero para el Ejercicio 2019, se considera adecuado realizar una disminución del gasto de la partida nº 9200-1310003 denominada “Remuneración personal técnico GIS” por la cantidad de -1.450 euros.



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 9/2019 en el sentido siguiente:

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>            |                                   |                        |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>                        | <b>DENOMINACIÓN</b>               | <b>IMPORTE</b>         |
| <b>Aplicación presupuestaria a crear</b> |                                   |                        |
| 2391-1200901                             | Ayuda familiar igualdad           | 850,00 euros           |
| 3350-1200902                             | Ayuda familiar euskera            | 600,00 euros           |
|  | <b>TOTAL</b>                      | <b>1.450,00 euros</b>  |
| <b>Financiación: Disminución gasto</b>   |                                   |                        |
| 9200-1310003                             | Remuneración personal técnico GIS | -1.450,00 euros        |
|  | <b>TOTAL</b>                      | <b>-1.450,00 euros</b> |

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

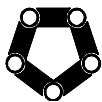
.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles

.- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.

.- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

**5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE HABILITA DE MANERA ACCIDENTAL A LA SECRETARIA DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA DICHAS FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES, CON CARÁCTER URGENTE Y TRANSITORIO**

La Sra. Presidenta da lectura a la Resolución de Presidencia nº 81/2019, de 11 de Junio, con el siguiente contenido:



## RESOLUCIÓN

**Asunto/Gaia:** *Autorizar la habilitación accidental de la secretaria de esta Mancomunidad en dichas funciones, para el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, con carácter urgente y transitorio.*

*Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares a fin de cubrir temporalmente y con carácter urgente el puesto de secretaria municipal debido a la baja laboral de la titular, Dña. S.G.M., y en este sentido, la premura para ejercitar dichas funciones ya que se prevé la constitución de la Corporación, elaboración de contratos, seguimiento de subvenciones y cumplimiento de plazos, emisión de certificados, etc.*

*Consultado al Departamento de Administración Local para la designación de personal de la Relación de Secretarios/as elaborada al efecto, se comunica a dicho Ayuntamiento el agotamiento de dicha Lista, y considerando que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea está integrada por los Ayuntamientos que se detallan en sus Estatutos, entre los cuales se encuentra Puente La Reina-Gares.*

*Así como, figurando en la Plantilla de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea figura Dña. M.J.M.B. nombrada mediante Resolución de Presidencia de fecha 2 de Mayo de 2017 para ejercer las funciones de secretaria-interventora, previa designación del Director de Administración Local (Resolución 149/2017) al contar con el perfil lingüístico requerido en la Plantilla Orgánica.*

*Considerando que Dña. M.J.M.B. está capacitada para realizar dichas tareas durante el tiempo imprescindible sin menoscabo de la labor que realiza en la Mancomunidad.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 234.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, en caso de ausencia, enfermedad o situación administrativa que conlleve reserva de plaza de secretaria, el ejercicio de dichas funciones, siempre que quede suficientemente acreditada la imposibilidad de proveer temporalmente dichas plazas por ninguna de las opciones previstas previamente, y comunicando tal circunstancia al Departamento de Administración Local, por personal habilitado que preste dichas funciones en otra Entidad Local.*

*En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,*

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Autorizar la habilitación accidental de Dña. M.J.M.B en las funciones de secretaria del Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, con carácter temporal, por el tiempo imprescindible hasta la reincorporación de la titular de su baja laboral.*

**SEGUNDO.-** *Determinar que Dña. M.J.M.B dará cuenta de tiempo efectivamente empleado en dichas funciones, tanto a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea como al Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares. En este sentido, no se producirá menoscabo de su labor en la Mancomunidad, mediante horario flexible.*

*El tiempo que la trabajadora destine al Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, será retribuido conforme se establezca en las retribuciones de la Plantilla de dicha Entidad Local.*

**TERCERO.-** *Notificar este Resolución al Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, al Dto. de Administración Local, y a la Junta General de esta Mancomunidad en la primera sesión que ésta celebre.*





**C.I.F. P – 3118207D**

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

*Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*

*Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

*Puente la Reina-Gares, 11 de junio de 2019/ko ekainaren 11n.*

La Presidenta/Lehendakaria  
Fdo.: D<sup>a</sup>. Sabina García Olmeda

Doy Fe, La Secretaria-Idazkaria  
Fdo.: D<sup>a</sup> Jaione Mariezkurrena Baleztena

Por tanto, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

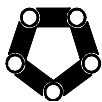
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la Resolución de Presidencia nº 81/2019, de 11 de junio.

**6º.- - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA JUNTA GENERAL 26-06-2019

| Nº RESOLUCIÓN | FECHA    | CONTENIDO   |
|---------------|----------|---|
| 67            | 20-05-19 | DECLARACIÓN FALLIDO DEUDOR J.J.B.G.                     |
| 68            | 20-05-19 | DECLARACIÓN FALLIDO DEUDOR J.S.A.                       |
| 69            | 21-05-19 | DESIG. COOR. SGRDAD. Y SALUD OBRA SARASUA OBANOS        |
| 70            | 29-05-19 | APROB. PLAN GESTION RESIDUOS OBRA SARASUA OBANOS        |
| 71            | 29-05-19 | APROB. PLAN SGRDAD. Y SALUD OBRA SARASUA OBANOS         |
| 72            | 30-05-19 | RECONOCIMIENTO AYDA FAMILIAR B.A.M.                     |
| 73            | 31-05-19 | DESIG. COOR. SGRDAD. Y SALUD OBRA STA. CATALINA MUNIAIN |
| 74            | 31-05-19 | RECONOCIMIENTO AYDA FAMILIAR K.U.A.                     |
| 75            | 04-06-19 | APROB. PROYECTO CUENCA RIO ROBO                         |
| 76            | 04-06-19 | APROB. PLAN GESTION RESIDUOS OBRA CALLE ESTRECHA MAÑERU |
| 77            | 04-06-19 | APROB. PLAN SGRDAD. Y SALUD OBRA CALLE ESTRECHA MAÑERU  |
| 78            | 05-06-19 | APROB. PLAN GESTION RESIDUOS OBRA STA. MARINA VIDAURRE  |
| 79            | 05-06-19 | APROB. PLAN SGRDAD. Y SALUD OBRA STA. MARINA VIDAURRE   |



C.I.F. P – 3118207D

|    |          |   |
|----|----------|---|
| 80 | 11-06-19 | AMPLIACIÓN PLAZO OBRA ZABAZAGAIN PUENTE               |
| 81 | 11-06-19 | HABILITACIÓN ACCIDENTAL SECRETARIA PARA AYTO. PUENTE  |
| 82 | 13-06-19 | APLICACIÓN FUGA OCULTA AYTO. GUESALAZ BAHIA LERATE    |
| 83 | 14-06-19 | APLICACIÓN FUGA OCULTA POLIDEPORTIVO GUESALAZ         |
| 84 | 17-06-19 | APLICACIÓN CONSUMO MEDIO A J.B.A.                     |
| 85 | 19-06-19 | CANCELACIÓN AVAL OBRA REFORMA COLECTOR CERCO ARTAJONA |

Por tanto, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la Resolución de Presidencia

**7º.- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

No hay.

**8º.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Yoldi traslada la petición de la asociación Ubagua Berpiztu para dar una charla en el Día del Medio Ambiente que organiza esta Mancomunidad. La parece interesante que la Mancomunidad se sume a la Custodia del Río, para conocer sus objetivos, charlas, recuperar el caudal ecológico, etc. Hay también otros colectivos en otros pueblos (Larraga, etc), con los que podríamos coordinarnos y unir a los pueblos...

La Sra. Presidenta recoge esta propuesta, pero por las fechas, lo va a postponer a septiembre. Le parece interesante que esas asociaciones tengan una participación más continua en las diferentes Comisiones.

El Sr. Arbizu pregunta sobre las modificaciones presupuestarias y la posibilidad de utilizar el remanente de tesorería que tenemos.

La Sra. Secretaria-interventora explica que debemos cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y que en esta Mancomunidad se ha incumplido en el año 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión de la Junta, siendo las 18:50 horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta

La Secretaria

Sabina Garcia Olmeda

Jaione Mariezkurrena Baleztena